



Conces 12 8.2011

AYUNTAMIENTO LUCENA DEL PUERTO	
11 AGO. 2011	
REGISTRO DE SALIDA N.º 925	
JUAN ORIHUELA GARCÍA C/ REYES CATÓLICOS, 7 21820 LUCENA DEL PUERTO HUELVA	

Por la presente se le comunica el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, que en sesión celebrada el día 4 de Agosto de 2011.

**PUNTO TERCERO.- ESCRITOS PRESENTADOS**

**B) DE PARTICULARES.**

5.- JUAN ORIHUELA GARCÍA REMITE ESCRITO SOLICITANDO FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DEL RECIBO DE CONTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE AL CANON DE MONTES DEL AÑO 2011 POR IMPORTE DE 394,64 EUROS.

RESULTANDO igualmente que, con dicha solicitud, se adjuntan los documentos en que el instante pretende basar su petición.

RESULTANDO asimismo que, en el expediente a tal fin instruido y correctamente tramitado.

CONSIDERANDO, a su vez, que en el peticionario y caso se dan las circunstancias que permiten exonerarle de la obligación de garantizar la deuda tributaria.

Visto cuanto disponen los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los artículos 10 y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo atribuida la Junta de Gobierno por Delegación de la Alcaldía de 1 de marzo de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia en la materia

Por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que son los cuatro que legalmente componen este órgano se acuerda

**PRIMERO.** Conceder a D. Juan Orihuela García, el fraccionamiento del pago de la deuda tributaria.

**SEGUNDO.** Determinar como deuda fraccionada la cantidad de 396,28 euros calculada según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación, y Fraccionar el pago de la deuda en 2 vencimientos hasta el 1 de octubre de 2011 por los siguientes importes:

PLAZO	Fecha de ingreso	PRINCIPAL	INTERES	capital	total a
-------	------------------	-----------	---------	---------	---------



**AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO**  
**Plaza de la Constitución 1 \* 21820 (HUELVA)\***

Tfno: 959360070 \* Fax: 959360351 \* email: ayto\_lucenadelpuerto@diphuelva.es

					pagar
1	1 de septiembre de 2011	394,64 €	0,00 €	197,32	197,32 €
2	1 de octubre de 2011	197,32 €	1,64 €	197,32	198,96 €

**TERCERO.** Determinar igualmente que, en caso de impago, se procederá de acuerdo con el artículo 54 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

**CUARTO.** Notificar al interesado la concesión del fraccionamiento del pago de la deuda tributaria.

*Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Huelva, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, si opta por presentar recurso de reposición el plazo para dictar la resolución será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional mencionado.*

**Lucena del Puerto a 9 de Agosto de 2011**

**Atentamente,**

**Francisco Vacas Alcántara**

ENCARGADA  
Redcía: 12 agosto 2011



**Secretario-Interventor**

--	--	--	--	--	--



Cores  
 12-8-2011



JUAN ORIHUELA GARCÍA  
 C/ REYES CATÓLICOS, 7  
 21820 LUCENA DEL PUERTO  
 HUELVA

Por la presente se le comunica el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, que en sesión celebrada el día 4 de Agosto de 2011.

**PUNTO TERCERO.- ESCRITOS PRESENTADOS**

**B) DE PARTICULARES.**

5.- JUAN ORIHUELA GARCÍA REMITE ESCRITO SOLICITANDO FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DEL RECIBO DE CONTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE AL CANON DE MONTES DEL AÑO 2011 POR IMPORTE DE 394,64 EUROS.

RESULTANDO igualmente que, con dicha solicitud, se adjuntan los documentos en que el instante pretende basar su petición.

RESULTANDO asimismo que, en el expediente a tal fin instruido y correctamente tramitado.

CONSIDERANDO, a su vez, que en el peticionario y caso se dan las circunstancias que permiten exonerarle de la obligación de garantizar la deuda tributaria.

Visto cuanto disponen los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los artículos 10 y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo atribuida la Junta de Gobierno por Delegación de la Alcaldía de 1 de marzo de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia en la materia

Por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que son los cuatro que legalmente componen este órgano se acuerda

**PRIMERO.** Conceder a D. Juan Orihuela García, el fraccionamiento del pago de la deuda tributaria.

**SEGUNDO.** Determinar como deuda fraccionada la cantidad de 396,28 euros calculada según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación, y Fraccionar el pago de la deuda en 2 vencimientos hasta el 1 de octubre de 2011 por los siguientes importes:

PLAZO	Fecha de ingreso	PRINCIPAL	INTERES	capital	total a
-------	------------------	-----------	---------	---------	---------



**AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO**  
**Plaza de la Constitución 1 \* 21820 (HUELVA)\***

Tfno: 959360070 \* Fax: 959360351 \* email: ayto\_lucenadelpuerto@diphuelva.es

					pagar
1	1 de septiembre de 2011	394,64 €	0,00 €	197,32	197,32 €
2	1 de octubre de 2011	197,32 €	1,64 €	197,32	198,96 €

**TERCERO.** Determinar igualmente que, en caso de impago, se procederá de acuerdo con el artículo 54 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

**CUARTO.** Notificar al interesado la concesión del fraccionamiento del pago de la deuda tributaria.

*Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Huelva, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, si opta por presentar recurso de reposición el plazo para dictar la resolución será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional mencionado.*

**Lucena del Puerto a 9 de Agosto de 2011**

**Atentamente,**

**Francisco Vacas Alcántara**



**Secretario- Interventor**